

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

63720 ALICANTE

D.^a Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 20 de octubre 2017 en el procedimiento con número de autos 728/17-R y N.IG.03014-66-1-2017-00001498 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Creaciones Malbery, S.L.U. con CIF B-53726337, con domicilio en la calle Ebanistas, n.º 9, Polígono Industrial Tres Hermanas, C.P. 03680, de Aspe (Alicante).

Segundo.- Que el deudor tiene suspendidas sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal D QUALITAS CONCURSAL, S.L.P. con CIF B 02553980 ejerciendo el cargo en su nombre Vicente Ángel González Cuenca DNI 74507742R economista con domicilio postal en calle Carratala, n.º 42 escalera derecha entresuelo E Alicante 03007 teléfono y fax 965394368 correo electrónico: concursomalbery@gmail.com, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 26 de octubre de 2017.- Letrada Administración de Justicia.

ID: A170077954-1